



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL
ESTADO.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado recibió, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/014/2021** practicada al Organismo Público Descentralizado **Servicios de Salud de Tamaulipas**, al **Programa E 081 Servicios de Salud** correspondiente a los recursos del ejercicio **2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, y demás información relativa a las operaciones inherentes a la aplicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2020, dentro del procedimiento establecido para la fiscalización, control y evaluación de políticas públicas diseñadas por el Estado y sus municipios, así como de las entidades que dentro del mismo realicen gasto público federal, estatal o municipal, según sea el caso.

Conforme al procedimiento para la fiscalización y control de la actividad financiera de las entidades sujetas de fiscalización, establecido en la legislación de la materia, y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45, 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 11 párrafo 3, y 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1; 36 inciso e); 43 párrafo 1, incisos e) y g); 45, párrafo 2; 46, párrafo 1, y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formulamos y sometemos a su consideración el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La Auditoría Superior del Estado presentó el **18 de febrero de 2022**, al Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/014/2021** practicada al Organismo Público Descentralizado **Servicios de Salud de Tamaulipas**, al **Programa E 081 Servicios de Salud** correspondiente a los recursos del ejercicio **2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado al Gobierno del Estado de Tamaulipas, con relación al ejercicio fiscal **2020**.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia y previo análisis del documento entregado por la Auditoría Superior del Estado se formula el presente dictamen.

II. Fundamentos de la Competencia

El artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, prevé que:

“El Congreso, en ambos periodos de sesiones, se ocupará del estudio, discusión y votación de las iniciativas de ley, decreto y acuerdo que se le presenten, y de la resolución de los asuntos que le corresponden conforme a la Constitución y a las leyes.

En el desahogo de las atribuciones deliberativas, legislativas y de revisión de los resultados de la gestión pública, el Congreso alentará criterios de planeación para su ejercicio.

En su oportunidad revisará y calificará la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, que le deberán ser remitidas, declarando si las cantidades percibidas y las gastadas se adecuan a las partidas respectivas del presupuesto de egresos, si se actuó de conformidad con las leyes de la materia, si los gastos están justificados y si, en su caso, hay lugar a exigir



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

alguna responsabilidad. Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales y municipales, y todo ente que reciba recursos públicos, deberán administrar y ejercer dichos recursos, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En el caso de las cuentas del Poder Ejecutivo y de los Ayuntamientos, deberá revisarse la recaudación y analizarse si fueron percibidos los recursos del caso en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

Los poderes del Estado, los Ayuntamientos, los órganos con autonomía de los poderes, las entidades estatales o municipales y todo ente público que maneje o administre fondos públicos, elaborarán y presentarán la información que se incorporará a la Cuenta Pública correspondiente, en términos de esta Constitución y de la ley de la materia.”

Con relación a lo anterior, el artículo 58 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que son facultades del Congreso:

“...Revisar la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, así como la Cuenta Pública de cada uno de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado. La revisión de la cuenta pública tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en la Ley de Ingresos en su caso y en el Presupuesto de Egresos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para la revisión de las cuentas públicas, el Congreso cuenta con la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización superior. Tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Las cuentas públicas del ejercicio fiscal correspondiente deberán ser presentadas al Congreso, a más tardar, el 30 de abril del año siguiente. Únicamente se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública del Gobierno de Estado de Tamaulipas, cuando medie solicitud del Gobernador suficientemente justificada a juicio del Congreso, previa comparecencia del titular de la dependencia competente, pero la prórroga no deberá exceder de 30 días naturales y, en tal supuesto, la Auditoría Superior de Estado contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública. El Congreso deberá concluir la revisión de las cuentas públicas a más tardar el 15 de diciembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado, sin demérito de que el trámite de observaciones, recomendaciones o acciones promovidas por la propia Auditoría, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por esta Constitución y la ley.”

Aunado a lo anterior, el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prevé que la función de fiscalización corresponde a la Auditoría Superior del Estado, la que debe:

“I.- Fiscalizar en forma posterior, los ingresos, egresos y deuda pública; el manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los Ayuntamientos, de los órganos con autonomía de los poderes y de las entidades estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la ley.

...

II.- Entregar al Congreso del Estado el informe general y los informes individuales de la revisión de cada una de las cuentas públicas que reciba, dentro de los plazos que señale la ley. Dichos informes contemplarán los resultados de la revisión efectuada y la referencia a la fiscalización del cumplimiento de los programas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

...”

En razón de las disposiciones constitucionales antes vertidas, es de señalar que la Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a su Programa Anual de Auditoría **2021**, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, presentó **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/014/2021** practicada al Organismo Público Descentralizado **Servicios de Salud de Tamaulipas**, al **Programa E 081 Servicios de Salud** correspondiente a los recursos del ejercicio **2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

Sobre la base de lo antes expuesto, queda justificado que es competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar las cuentas públicas de las entidades sujetas de fiscalización, con apego a los procedimientos y exigencias de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Consideraciones preliminares

Por mandato constitucional el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, está facultado para realizar la revisión y calificar las cuentas públicas de los entes públicos dentro de los cuales se encuentran las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, como es el caso que nos ocupa.

Esta función, que conlleva la revisión y calificación de las cuentas públicas, implica la ejecución de un gran número de acciones, ante lo cual el orden jurídico estatal ha dotado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

funcionamiento y resoluciones, siendo su tarea fundamental colaborar con el propio Poder Legislativo del Estado para aportar el análisis técnico de los documentos a través de los cuales se rinden cuentas de las gestiones públicas aludidas.

Es competencia de la Auditoría Superior del Estado, revisar las cuentas públicas de las entidades sujetas de fiscalización, expresar su opinión sobre las mismas y emitir el informe de su análisis para que, en su oportunidad, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, como es el caso, elabore el dictamen correspondiente y lo someta a la consideración del pleno del Congreso del Estado de Tamaulipas.

El Congreso del Estado en pleno, tiene la facultad de calificar la gestión financiera consignada en la cuenta pública que nos ocupa, conforme a lo dispuesto por los artículos 45 y 58, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

IV. Del procedimiento para la fiscalización

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, prevé el mecanismo para regular la referida función fiscalizadora definiendo el procedimiento a seguir, mismo que inicia con la presentación de la cuenta pública por la entidad fiscalizada ante el Congreso del Estado, documento que posteriormente a su recepción formal, es remitido por conducto de la Comisión de Vigilancia, a la Auditoría Superior del Estado, misma que comprende dos aspectos centrales:

Primero: La verificación de la documentación justificatoria del gasto; y

Segundo: La evaluación para determinar si la gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos establecidos.

Estos actos implicaron diversos rubros a fiscalizar, como son:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- a) Los ingresos y egresos;
- b) El manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos; y
- c) El cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos.

Una vez realizadas las acciones correspondientes, la Auditoría Superior del Estado emitió el Informe Individual de Auditoría y lo entregó de manera puntual a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado y recibido éste, lo distribuyo a sus integrantes, quienes procedimos al estudio del referido documento, a fin de emitir el presente dictamen.

Este Informe, es suficiente para determinar:

- a) Si la gestión financiera se realizó con apego a la normatividad;
- b) Si fueron cumplidos satisfactoriamente los programas y objetivos trazados por la entidad fiscalizada; y
- c) Si la documentación presentada cumple con las normas técnicas, procedimientos, métodos y sistemas establecidos en materia de documentos justificatorios y comprobatorios del ingreso y del gasto público.

Lo anterior sobre la base de que, por su capacidad técnica y autonomía de gestión, la Auditoría Superior del Estado, realiza su función de manera independiente y por lo tanto el ejercicio de sus atribuciones está basado en los principios constitucionales de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

1. Acciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado

Con base en las normas técnicas, los criterios, procedimientos, métodos y sistemas establecidos, la Auditoría Superior del Estado realizó diversas acciones tendientes a determinar el cumplimiento oportuno de las previsiones



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

de la ley en materia de rendición de la cuenta pública y el ejercicio eficiente del presupuesto público, dentro de las que por su importancia, destacan las siguientes:

- a) La revisión de la cuenta pública en análisis, comprendió la información contable, presupuestaria, anexos y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación del presupuesto autorizado.
- b) La emisión de observaciones y recomendaciones resultantes de la revisión y pruebas aplicadas, mismas que fueron relativas a solicitudes de documentación, de información adicional, de registros contables, así como del comportamiento presupuestal y programático.

2. Resultados de los procedimientos de revisión

En el Informe se exponen de manera sistemática los trabajos efectuados en ejercicio de la atribución fiscalizadora y los resultados obtenidos.

Con el objeto de contar con elementos suficientes que permitan evaluar el desempeño en el cumplimiento de objetivos contenidos en los programas presentados por la entidad fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2020 y a efecto de emitir una opinión al respecto, la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones, revisó la Cuenta Pública que comprende el análisis de la información contable, presupuestaria, anexos, así como, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas y demás información relativa a las operaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos autorizado.

De conformidad con las atribuciones conferidas, la Auditoría Superior del Estado realizó la auditoría de desempeño de los programas que se mencionan en el presente documento, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

objetivos contenidos en los programas correspondientes al ejercicio fiscal **2020** conforme a lo siguiente:

El Organismo Público Descentralizado (OPD) **Servicios de Salud de Tamaulipas (SST)**, a través del Programa presupuestario (Pp) **E 081 Servicios de Salud**, atiende la problemática de los daños a la salud, al otorgar servicios médicos a la población abierta, es decir, aquella que no se encuentra incorporada en ningún régimen de seguridad social, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios, la promoción de la salud y prevención de enfermedades, la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, así como el abasto y entrega oportunos y adecuados del medicamento.

El objetivo general del programa es:

Contribuir a la disminución de la mortalidad general, materna e infantil de población sin seguridad social del Estado de Tamaulipas con prioridad en la más vulnerable, mediante servicios y acciones de prevención, promoción de la salud, atención médica ambulatoria, atención hospitalaria especializada, protección contra riesgos sanitarios y formación de recursos humanos” (SST,2020).

El presupuesto del programa se integra por recursos provenientes del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Ramo 12, que integra las asignaciones presupuestales de las unidades centrales de la Secretaría de Salud Federal, para la Administración del Fondo de Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), de recursos de aportación solidaria estatal para el gasto operativo de las Unidades Médicas y para capítulo 1000 Remuneraciones al personal de carácter permanente, además de inversión en proyectos específicos estatales (Secretaría de Salud, Programa Operativo Anual 2020).

Respecto al ejercicio de los recursos públicos, no presenta documentación comprobatoria que sustente el gasto, en consecuencia, el dictamen de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

auditoría solo se referirá al cumplimiento de los objetivos del Pp y a la evaluación del enfoque de consistencia y resultados.

Como se menciona en el apartado 1.4 del diagnóstico, la población potencial es toda la población que acuda a los Servicios de Salud de Tamaulipas, eso significa que toda la población del Estado es potencialmente susceptible de ser atendida en las unidades de salud. El programa cuenta con elementos para identificar su población objetivo con datos de fuentes oficiales, la cual se integra por las familias y personas que no sean derechohabientes de las instituciones de seguridad social o no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud. En el año 2020 el Consejo Nacional de Población (CONAPO) proyectó 3,650,602 habitantes, el 56.30% correspondían a población con seguridad social y 43.70% no disponían de seguridad social, estos últimos con afiliación al Sistema de Protección Social en Salud (ver tabla 1).

Tabla 1. Población según institución de derechohabencia, Tamaulipas 2020.

Institución	Población	Porcentaje
Con derechohabencia	2,055,497	56.30%
Sin derechohabencia	1,595,105	43.70%
TOTAL	3,650,602	100.00%

Fuente: Elaboración propia con base en cifras de CONAPO. Proyecciones de la Población 2010-2030. SS. DGIS

El programa está orientado a cumplir con la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la evidencia, cuya veracidad le compete al ente auditado, permite observar la contribución del Pp a los objetivos de los Planes de Desarrollo vigentes. Existe vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2016-2022 en el eje “Bienestar Social”, con el objetivo específico “Mejorar la atención y prevención de los problemas de salubridad más importantes y establecer un sistema de salud moderno, con tecnologías de vanguardia y una cultura de la calidad” y con la estrategia:

Consolidar un sistema de salud con un enfoque universal, equitativo, resolutivo, eficiente, participativo y solidario, que garantice la cobertura



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

universal con altos estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud y con suficiencia en el abastecimiento de material, equipo y medicamentos.

La política pública, muestra incidencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, pese que no los identifica en el documento del diagnóstico y no señala la contribución de manera específica, el Pp se asocia con las metas del objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades, entre las que destacan: 3.1 Reducir la tasa mundial de mortalidad materna... de nacidos vivos; 3.2 Poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años; 3.4 Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles; 3.7 Garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos la planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales; y 3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios básicos de salud de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos, entre otros.

El objetivo del indicador a nivel fin del Pp, muestra un incremento de 1.32 puntos con relación a la tasa de mortalidad general en población sin seguridad social (6.3) para el ejercicio 2020, a consecuencia de la pandemia por COVID-19. En el caso del objetivo del indicador del propósito: "La población sin seguridad social accede a servicios de atención médica que les permiten incrementar la esperanza de vida" (SST,2020), mide el porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidos por personal médico, alcanzando el 99.60%, con un total de 24,928 nacidos vivos.

De acuerdo con los resultados de la MIR al cierre del ejercicio para el caso de los componentes (servicios ofrecidos) muestra un avance positivo y significativo con relación a las metas conforme se aprecia en la tabla 2.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tabla 2. Resultados de la MIR a nivel Componentes (Servicios).

MIR - Componentes (Servicios)					
Objetivo	Indicador	Meta	Cumplimiento	Variable	Cantidad
C1 - Servicios de promoción y protección de la salud son otorgados a los tamaulipecos sin seguridad social con base en la estrategia línea de vida según grupos de edad y sexo, con participación de autoridades locales y la sociedad civil organizada (Comités de Salud).	Porcentaje de Comités de Salud Activos	99.00%	97.00%	Total de Comités de Salud Activos	2,344
C2 - Acciones de prevención y protección contra enfermedades prevenibles por vacunación con el suministro de inmunógenos realizadas para que los niños de 1 año de edad sin seguridad social tengan su esquema de vacunación completo.	Cobertura con esquema completo de vacunación de niños de 1 año sin seguridad social.	90.00%	78.80%	Total de niños registrados de 1 año sin seguridad social	56,099
C3 - Atenciones de consulta de salud reproductiva en población sin seguridad social por capital humano médico de la Secretaría de Salud son proporcionadas en unidades médicas de primero y segundo nivel de atención.	Razón de consultas prenatales por embarazada (Eje transversal para la igualdad entre hombres y mujeres).	5.00	Razón 3.3 (66%)	Número de consultas de control prenatal otorgadas a mujeres embarazadas sin seguridad social	41,652
C4 - La población sin seguridad social del estado recibe atención médica especializada en la Red de servicios hospitalarios de segundo y tercer nivel de atención de manera oportuna, integral, accesible y con calidad.	Camas censables por 1000 habitantes sin seguridad social.	0.85%	0.99%	Total de camas censables en hospitales de los Servicios de Salud del Estado.	1,592
C5 - Utilización de la Red de servicios hospitalarios para otorgar atención médica especializada a la población sin seguridad social del Estado, de manera oportuna, integral, accesible y con calidad.	Porcentaje de ocupación hospitalaria.	65.00%	63.70%	Número total de días estancia	223,043

Fuente: Elaboración propia con datos del SIMIR al Cuarto Trimestre 2020, publicados por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y presentados por el OPD Servicios de Salud de Tamaulipas.

Los programas presentados según el orden de indicadores en la MIR son los siguientes:

- a) Promoción de la salud. Entorno y Comunidades Saludables
- b) Emisión de Licencias Sanitarias. COEPRIS
- c) Vacunación Universal



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- d) Tamiz Metabólico en Recién Nacidos
- e) Salud Sexual y Reproductiva del Adolescente
- f) Salud Materna y Perinatal
- g) Atención Médica en Unidades de Primer Nivel de Atención
- h) Formación de Médicos Especialistas
- i) Atención Médica Hospitalaria de Segundo y Tercer Nivel
- j) Prevención y Control de la Diabetes
- k) Calidad de la Atención Médica
- l) Acreditación de Unidades Médicas

En materia de incorporación de la perspectiva de género en los Programas presupuestarios, el OPD Servicios de Salud Tamaulipas muestra elementos pertinentes en consenso con la MIR, detectando al menos tres indicadores asociados a la observancia del eje transversal para la igualdad entre hombres y mujeres del PED 2016-2022, coligados a los Componentes 2 y 3 que se indicaron en la tabla 1 y que se miden a través de los siguientes indicadores:

- Razón de consultas prenatales por embarazada, 3.3 con relación a la meta de 5, lo que representa el 66% de la atención a ésta población.
- Porcentaje de personal de salud capacitado en materia de género en salud, derechos humanos, cultura institucional, no discriminación, interculturalidad y diversidad sexual 52%.
- Acciones de promoción, prevención y atención del embarazo en adolescentes, para disminuir la mortalidad materna por embarazos no planeados 23% con relación a la meta del 25% para el ejercicio 2020.

De acuerdo con el párrafo anterior, se observa una justificación del problema que se pretende resolver, con acciones congruentes con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024) en su objetivo 3. Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos. Bajo esta premisa, lo que se busca es el bienestar congruente con el goce y ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las personas, con el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

desarrollo humano integral y con la percepción subjetiva de lo que es la calidad de vida para cada ser humano.

Finalmente, **el OPD Servicios de Salud Tamaulipas** a través del **Programa E 081 Servicios de Salud**, realizó acciones conducentes para contribuir a la disminución de la mortalidad general, materna e infantil de población sin seguridad social del Estado de Tamaulipas con prioridad en la más vulnerable, mediante servicios y acciones de prevención, promoción de la salud, atención médica ambulatoria, atención hospitalaria especializada, protección contra riesgos sanitarios y formación de recursos humanos. No obstante, los retos que conllevó la Pandemia por COVID-19, que tuvieron un impacto negativo en la tasa de mortalidad general en población sin seguridad social, la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas realizó lo oportuno para continuar brindando sus servicios y contrarrestar los daños a la salud de la población objetivo de manera eficaz.

En opinión del Órgano Fiscalizador, de acuerdo a la revisión efectuada conforme a la normatividad aplicable y con base en los resultados de la revisión, la Información relativa al programa exhibida por el **Organismo Público Descentralizado (OPD) Servicios de Salud de Tamaulipas**, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, el resultado de sus operaciones realizadas durante el ejercicio fiscal **2020**.

V. Análisis efectuado por la Dictaminadora.

Una vez impuestos del contenido del Informe de Auditoría y vistos cada uno de los rubros que lo integran, en la reunión efectuada por esta Comisión Dictaminadora, sus miembros analizamos los alcances de dicho documento, a la luz de lo previsto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, así como bajo los criterios establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley del Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, llegando a las conclusiones siguientes:

Las acciones ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado y los procesos de revisión, análisis, auditoría, cotejo de documentación y solventación de observaciones, fueron apropiados para la fiscalización de la cuenta pública y de sus resultados, pudiéndose determinar que:

- a) Los objetivos del programa presupuestario cumplen con el propósito para el cual fue diseñado en concordancia con las disposiciones normativas que rigen su operación, muestra consistencia y resultados, y vincula el programa con los planes de desarrollo.
- b) La administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos y convenios se ajustaron a la legalidad sin causar daños o perjuicios a la hacienda pública.

VI. Consideraciones sobre la opinión definitiva

Derivado del análisis realizado por esta Comisión dictaminadora con relación al asunto que nos ocupa, y con base en las consideraciones expuestas en esta reunión, así como en los elementos técnicos de revisión y evaluación aportados por el órgano superior de fiscalización de este Congreso, estimando justificada la valoración de la Auditoría Superior del Estado y acertada su opinión, ante lo cual la determinación de este órgano legislativo, es en el sentido de que la información relativa al programa presupuestario en análisis, cumple con las disposiciones legales aplicables a la materia, por lo que se somete ante el Pleno, para su decisión definitiva, el presente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO POR EL QUE SE CALIFICA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA E 081 SERVICIOS DE SALUD, EJERCICIO FISCAL 2020, PRESENTADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPD) SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, ESTABLECIÉNDOSE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN EFECTUADA QUE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se califica la información relativa al Programa E 081 Servicios de Salud, ejercicio fiscal 2020, presentado por el Organismo Público Descentralizado (OPD) Servicios de Salud de Tamaulipas, estableciéndose como resultado de la revisión efectuada que cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tratándose de las recomendaciones sobre el desempeño emitidas a la entidad sujeta de fiscalización, ésta deberá precisar a la Auditoría Superior del Estado las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o, en su caso, justificar su improcedencia.

ARTÍCULO TERCERO. Lo anterior, sin demerito de las responsabilidades de los servidores públicos, de carácter político, civil, administrativo o penal, por actos u omisiones, que deriven de la evaluación de los resultados de la gestión financiera, mismas que prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JESÚS SUÁREZ MATA PRESIDENTE			
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ SECRETARIA			
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL			
DIP. RAÚL RODRIGO PÉREZ LUÉVANO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO AL INFORME INDIVIDUAL DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO NO. AED/014/2021 PRACTICADA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPD) SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CON RECURSOS DEL EJERCICIO 2020.